

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 657-AD-90

Lima, 01 de OCTUBRE de 1989

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución No.635-AD-90 de 20 de Setiembre de 1990 se reconoció y autorizó, vía ampliación de tiempo de servicios, el pago del 20% de bonificación personal a favor de don Raúl Peña Flores, Técnico Administrativo III - de la Dirección Departamental I.P.D. del Cusco, a partir del 16 de Junio de 1988;

Que, asimismo, por efecto de la citada ampliación de tiempo de servicios, al referido servidor le asiste el derecho de percibir el 15% de bonificación a partir del 16 de Junio de 1983, correspondiéndole su abono a partir del 02 de Julio de 1987 (conforme a lo dispuesto en el punto 2.6.2- Efectividad del Pago-Disposiciones Normativas sobre Remuneración Personal-Manual Normativo No.-42- Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración - Pública);

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, se estima conveniente ampliar la citada resolución en lo que se refiere sólo a la fecha de efectividad del pago del 15% de bonificación personal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- AMPLIAR el contenido de la Resolución No.635-AD-90 de 20 de Setiembre de 1990, en el sentido que:"don Raúl PEÑA FLORES, Técnico Administrativo III de la Dirección Departamental I.P.D. del Cusco, -- tiene derecho de percibir el 15% de bonificación personal a partir del 02 de Julio de 1987 hasta el 15 de Junio de 1988.

Regístrese y comuníquese,

LELB/UP
DQP/BS
ckz.



Eduardo Schiantarelli
EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte